



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.10.2006
COM(2006)545 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Plan de acción para la eficiencia energética: realizar el potencial

{SEC(2006)1173}
{SEC(2006)1174}
{SEC(2006)1175}

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivo y alcance.....	4
3.	Potencial de ahorro e impactos	5
4.	Contexto	8
5.	Políticas y medidas.....	8
5.1.	Requisitos dinámicos de rendimiento energético para productos que utilizan energía, edificios y servicios energéticos.....	9
5.2.	Mejorar la transformación de energía	13
5.3.	Impulsar avances en el transporte	15
5.4.	Financiación de la eficiencia energética, incentivos económicos y fijación de los precios de la energía.....	16
5.5.	Cambiar el comportamiento energético	19
5.6.	Asociaciones internacionales	20
6.	Conclusiones y próximas etapas	21

Anexo

1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea se enfrenta a unos desafíos energéticos sin precedentes a causa de una creciente dependencia de las importaciones, inquietudes en cuanto al abastecimiento de combustibles fósiles en todo el mundo y un cambio climático patente. Pese a todo, Europa sigue derrochando al menos un 20 % de su energía a causa de la ineficiencia. La UE puede y debe asumir el liderazgo y reducir la ineficiencia energética utilizando todos los instrumentos políticos disponibles en todas las esferas del gobierno y la sociedad.

El coste directo de nuestra incapacidad para utilizar la energía de una manera eficiente ascenderá, de aquí a 2020, a más de 100 000 millones de euros al año¹. Realizar nuestro potencial de ahorro de una manera sostenible es un aspecto fundamental de la política comunitaria sobre energía. Es, con mucho, el medio más eficaz de aumentar la seguridad del abastecimiento energético, reducir las emisiones de carbono, fomentar la competitividad y propiciar el desarrollo de un mercado avanzado de tecnologías y productos energéticamente eficientes. Incluso teniendo en cuenta los costes de inversión necesarios para lograr ese potencial de ahorro. En su Libro Verde «Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura»², la Comisión insistió en la necesidad de reforzar la política dirigida a conseguir unas pautas de producción y consumo más eficientes desde el punto de vista energético. El Consejo Europeo de Primavera de 2006³ instó a que se adoptara, con carácter de urgencia, un plan de acción para la eficiencia energética ambicioso y realista, teniendo en cuenta el potencial de ahorro de energía de la UE de más del 20 % de aquí a 2020.

Para realizar ese potencial será preciso cambiar considerablemente la forma en que nos planteamos el consumo de energía. Europa va a tener, al menos, que duplicar el índice de mejora de la eficiencia energética en comparación con los últimos años. Debe producirse un cambio de paradigma en el comportamiento de nuestras sociedades, de manera que utilicemos menos energía sin dejar de disfrutar de la misma calidad de vida. Habrá que incitar a los fabricantes a desarrollar tecnologías y productos más eficientes desde el punto de vista energético, y proporcionar a los consumidores incentivos más fuertes para que compren esos productos y los utilicen de forma racional. La utilización de las mejores tecnologías disponibles será un aspecto de capital importancia. Aunque el objetivo del presente plan de acción puede conseguirse con la tecnología existente, es evidente, sin embargo, que debe facilitarse también la asimilación de las tecnologías innovadoras que surjan durante el período de vigencia del plan.

Realizar para 2020 ese potencial del 20 %, equivalente a alrededor de 390 Mtep, producirá grandes beneficios en el campo de la energía y el medio ambiente. Las emisiones de CO₂ deben reducirse en 780 Mt con respecto a la hipótesis de base, más del doble de las reducciones que deben realizarse en la UE antes de 2012 con arreglo al Protocolo de Kioto. Los gastos adicionales de inversión en tecnologías más eficientes e innovadoras quedarán más que compensados por los más de 100 000 millones de euros que pueden ahorrarse cada año en combustible.

¹ 390 Mtep a 48 dólares estadounidenses por barril, impuestos excluidos.

² COM(2006) 105 final de 8.3.2006.

³ Conclusiones de la Presidencia de 23/24 de marzo de 2006. 7775/1/06 REV1 de 18.5.2006.

El presente documento expone ese plan de acción para realizar nuestro potencial y mantener la posición de Europa como una de las regiones más energéticamente eficientes del mundo. Las políticas y medidas del plan se basan en una serie de consultas en torno al Libro Verde sobre eficiencia energética⁴. La mayoría de ellas recibió el apoyo de las partes interesadas que participaron en el proceso de consulta. Las principales cuestiones que se plantearon en el análisis y las respuestas a las preguntas del Libro Verde sobre la eficiencia energética se referían a la necesidad de aumentar la disponibilidad y calidad de la información sobre consumo de energía y sobre la existencia de tecnologías y técnicas energéticamente eficientes. La eficiencia energética en el sector de la construcción se reveló como una de las máximas prioridades. Se consideró especialmente importante mejorar la eficiencia energética en el sector del transporte porque ese sector consume la mayor parte de los productos del petróleo y registra el mayor aumento de emisiones. Se destacó el gran potencial de reducción de la demanda energética y de las emisiones de CO₂ en la industria. Las respuestas instaban, además, a que se utilizara una amplia gama de instrumentos políticos a nivel nacional, regional y local, por ejemplo un recurso más amplio a medidas fiscales orientadas y coherentes, la internalización de los costes externos, el pleno apoyo de los Estados miembros por medio de los planes de acción nacionales para la eficiencia energética, orientaciones no vinculantes, etiquetas y metas o el liderazgo del sector público en la contratación. Además, se reclamaron requisitos mínimos obligatorios de eficiencia para los automóviles.

Por otra parte, en el dictamen del Parlamento Europeo sobre el Libro Verde⁵ se presentan más de 100 recomendaciones que también concuerdan en gran medida con las propuestas del plan de acción. Se recibieron contribuciones y se obtuvo el respaldo para la realización del potencial de ahorro de energía de la UE (20 % para 2020) por parte de un Grupo de alto nivel sobre competitividad, energía y medio ambiente creado por la Comisión y compuesto por las partes interesadas pertinentes⁶.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente plan de acción presenta un marco de políticas y medidas dirigidas a acelerar el proceso de realización del potencial de ahorro estimado en más del 20 % en el consumo anual de energía primaria en la UE para 2020⁷. Contiene una serie de medidas rentables⁸ y propone una serie de acciones prioritarias que deben iniciarse de forma inmediata, así como otras que se irán poniendo en marcha de forma gradual a lo largo de los seis años de duración del

⁴ Libro Verde sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos, COM (2005) 265 final de 22.6.2005. Durante el proceso de consulta pública sobre ese Libro Verde se recibió un total de 241 respuestas en las que se reclamaban medidas en todos los sectores energéticos. (Documento de trabajo de los servicios de la Comisión – SEC (2006)693 de 29.5.2006).

⁵ Informe del Parlamento Europeo P6_A(2006)0160 de 3.5.2006.

⁶ El primer informe del Grupo de alto nivel data del 2 de junio de 2006 ("Contributing to an integrated approach on competitiveness, energy and the environment policies - Functioning of the energy market, access to energy , energy efficiency and the EU Emissions Trading Scheme"; http://ec.europa.eu/enterprise/environment/hlg/hlg_en.htm). Ese informe contiene una serie de recomendaciones para aumentar la eficiencia energética.

⁷ En comparación con la hipótesis de referencia. Véase COM(2005) 265 final, de 22.6.2005.

⁸ Aunque la interpretación exacta de rentabilidad en la legislación comunitaria sobre eficiencia energética se ha dejado deliberadamente a discreción de los Estados miembros, el método del menor coste del ciclo de vida para cumplir las inversiones previstas en energía (oferta y demanda) se considera, en general, la medida de evaluación económica más sencilla y fácil de interpretar.

período cubierto por el plan. Será necesario adoptar después otras medidas para poder realizar en 2020 todo el potencial de ahorro.

El plan de acción tiene por objeto movilizar al público en general y a los responsables políticos en todas las esferas de poder junto con los agentes del mercado, y transformar el mercado interior de la energía de tal manera que se ofrezca a los ciudadanos de la Unión las infraestructuras, edificios, aparatos, procesos, medios de transporte y sistemas energéticos más eficientes del mundo. Dada la importancia del factor humano en la reducción del consumo de energía, el presente plan de acción anima también a los ciudadanos a utilizar la energía de la manera más racional posible. La eficiencia energética depende de que las personas elijan con conocimiento de causa y no simplemente de que se adopte legislación.

3. POTENCIAL DE AHORRO E IMPACTOS

La figura 1 que se ofrece más abajo muestra cómo las mejoras en la eficiencia energética han conseguido reducir la intensidad energética en la Unión Europea en los últimos 35 años. Pone de manifiesto que, en 2005, los «negajulios» (consumo de energía que se evita gracias al ahorro) eran, por sí solos, el recurso de energía más importante.

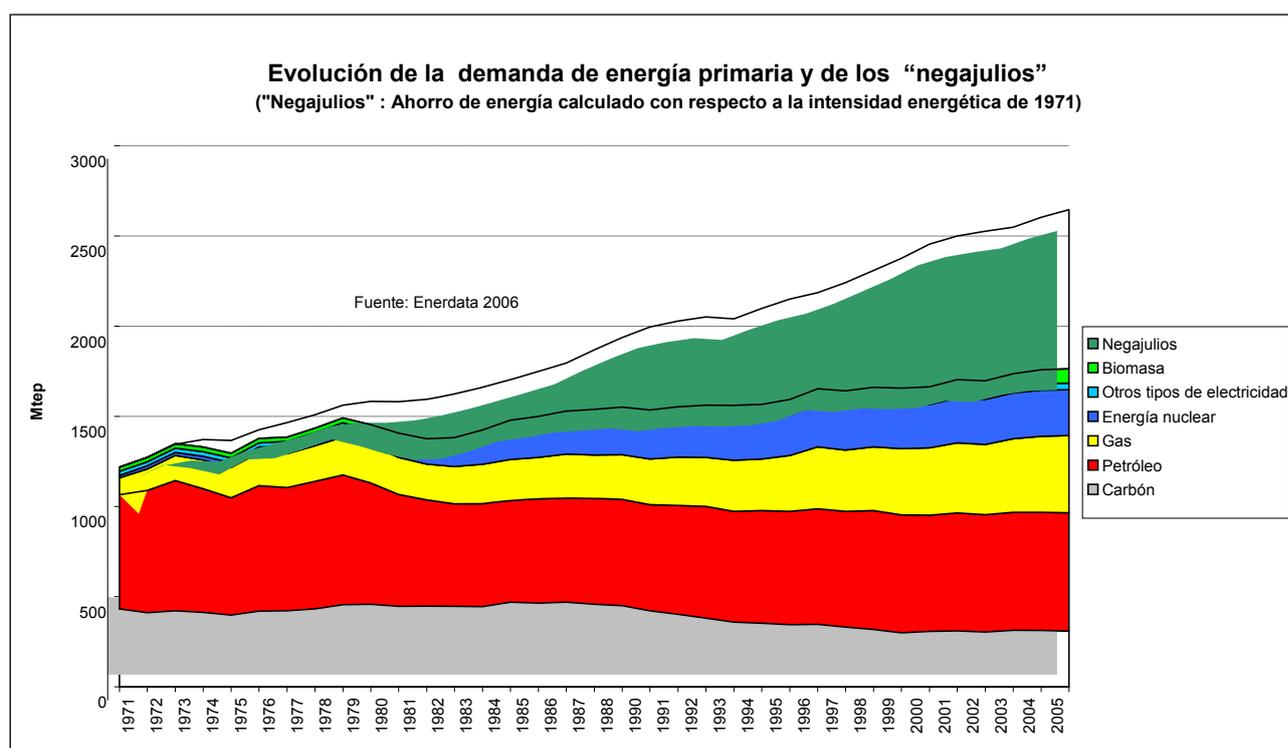


Figura 1

Aun cuando la eficiencia energética ha aumentado considerablemente en los últimos años, de aquí a 2020 sigue siendo técnica y económicamente posible ahorrar al menos un 20 % de la energía primaria total, además de los ahorros que pueden realizarse por efecto de los precios así como con cambios estructurales en la economía, la renovación de las tecnologías y las medidas que ya se están aplicando. El potencial de ahorro más rentable se encuentra, en parte debido al gran porcentaje que representan en el consumo total, en el sector de los edificios residenciales (viviendas) y comerciales (sector terciario), actualmente estimado en torno al 27 % y 30 % del consumo de energía, respectivamente. En los edificios residenciales, la

modernización del aislamiento de paredes y tejados ofrece las mayores oportunidades, mientras que en los edificios comerciales reviste gran importancia la mejora de los sistemas de gestión de la energía. El perfeccionamiento de aparatos y otros equipos que usan energía sigue ofreciendo muchísimas oportunidades de ahorro. En el caso de la industria manufacturera, donde el mayor potencial de ahorro reside en los equipos periféricos, por ejemplo motores, ventiladores y alumbrado⁹, el potencial global de ahorro se estima en torno al 25 %. En el transporte se ha estimado un potencial total de ahorro similar, el 26 %, cifra en la que se incluye el impacto significativo del cambio a otros modos de transporte¹⁰, de acuerdo con la revisión intermedia del Libro Blanco del transporte¹¹.

Sector	Consumo de energía (Mtep) 2005	Consumo de energía (Mtep) 2020 (Evolución sin cambios)	Potencial de ahorro de energía 2020 (Mtep)	Potencial total de ahorro de energía 2020 (%)
Viviendas (residencial)	280	338	91	27 %
Edificios comerciales (terciario)	157	211	63	30 %
Transporte	332	405	105	26 %
Industria manufacturera	297	382	95	25 %

Figura 2: Estimaciones del potencial total de ahorro de energía en sectores de usos finales¹²

Sobre la base de esta hipótesis respecto al potencial total de ahorro en sectores de usos finales, los ahorros adicionales que pueden conseguirse gracias a nuevas políticas y medidas y al refuerzo de las existentes ascienden, según una estimación realista, a hasta el 20 % (el 1,5 % o 390 Mtep al año) de aquí al 2020 (incluidos los ahorros en sectores de usos finales y en la transformación de energía). Eso vendría a añadirse a las mejoras en la intensidad energética del 1,8 % o 470 Mtep al año provocadas por cambios estructurales previstos, políticas anteriores y cambios independientes suscitados por la renovación de las tecnologías, cambios en los precios de la energía, etc. Esos efectos se ilustran en la figura 3, en la que «política anterior» se refiere a la legislación de la UE ya adoptada y aplicada, «nuevas políticas», a las medidas que están siendo aplicadas y que van a consolidarse con el presente plan de acción y «nuevas políticas más allá de las directivas», a las políticas y medidas desarrolladas en el presente plan de acción.

⁹ En la actualidad, el 20 % de la electricidad producida se utiliza para el alumbrado. Una serie de estudios indican que la adopción de la tecnología LED (diodo electroluminiscente), de gran eficiencia y que ya puede encontrarse en el mercado, podría ahorrar en el consumo de alumbrado general un 30 % de aquí a 2015 y un 50 % para 2025.

¹⁰ Wuppertal Institute 2005, basado en Mantzos (2003) y en «Economic Evaluation of Sectoral Emission Reduction Objectives for Climate Change», ECOFYS, marzo de 2001. Para más información, consúltese el informe final de evaluación de impacto (Programa Legislativo y de Trabajo de la Comisión: 2006/TREN/032), apéndice 4. Julio de 2006.

¹¹ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Por una Europa en movimiento - Movilidad sostenible para nuestro continente. Revisión intermedia del Libro Blanco del transporte de la Comisión Europea de 2001». COM(2006) 314 final.

¹² Fuente: Comisión Europea, hipótesis de base EU-25 y Wuppertal Institute 2005.

4. CONTEXTO

El presente plan de acción destaca una serie de propuestas clave y las sitúa en un contexto político. Esas propuestas tienen en cuenta la legislación adoptada recientemente en la Unión y a otros niveles, que ya ha contribuido a convertir a Europa en líder mundial respecto a la eficiencia energética. La Comisión, además, propone 10 acciones prioritarias que se refieren a todos los sectores energéticos y que se iniciarán de forma inmediata y se aplicarán lo antes posible para obtener el máximo efecto. Se insta a los Estados miembros, las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas a adoptar medidas complementarias para fortalecer e intensificar su efecto.

En el anexo se incluye una lista exhaustiva de medidas acompañadas del calendario correspondiente. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión¹⁴ en que se analiza el plan de acción sobre eficiencia energética, que acompaña al presente documento, se ofrece una lista completa de las medidas propuestas junto con más información sobre consumo de energía, potencial de ahorro, promotores y ejecutores del plan y sus repercusiones. Asimismo se proporcionan un informe de evaluación de impacto y su resumen¹⁵.

5. POLÍTICAS Y MEDIDAS

La eficiencia energética se refiere, fundamentalmente, al control y reducción de la demanda de energía, aunque es preciso actuar también en relación con el consumo y el abastecimiento de energía. Permitir una evolución sin cambios no es una respuesta adecuada.

Es fundamental aplicar y cumplir plenamente los marcos reglamentarios existentes y futuros. La Comisión ha aplicado con rigor medios legales para garantizar una transposición y aplicación correctas de la legislación comunitaria que se refiere a la eficiencia energética, incluida la relativa al mercado interior de la energía, los edificios y los aparatos.

El plan de acción contiene medidas sectoriales y horizontales, como se describe más abajo. Es necesario, en primer lugar, establecer requisitos dinámicos de eficiencia energética para una amplia gama de productos, edificios y servicios. Se necesitan, además, instrumentos orientados al sector de la transformación de energía para mejorar la eficiencia de la capacidad de generación, tanto nueva como existente, y para reducir las pérdidas por transporte y distribución. En el sector del transporte debe aplicarse un planteamiento completo y coherente dirigido a los distintos agentes, si resulta necesario: fabricantes de motores y neumáticos, conductores, proveedores de gasolina y combustible, responsables de la ordenación de infraestructuras, etc.

En segundo lugar, unos precios adecuados y ajustados a los costes son fundamentales para mejorar la eficiencia energética y para la rentabilidad económica global. Además, se requieren unos instrumentos de financiación mejorados e incentivos económicos para todos los sectores, que deben aplicarse respetando plenamente las normas aplicables sobre ayudas estatales. Desde el principio, se requiere una mayor concienciación y cambios de comportamiento. Es

¹⁴ SEC(2006) 1173.

¹⁵ SEC(2006) 1174 y SEC(2006)1175.

urgente asimismo solucionar los problemas de eficiencia energética a nivel global recurriendo a las asociaciones internacionales, incluso, por ejemplo, en el caso de productos comercializables como los aparatos.

La innovación y la tecnología también desempeñan un papel fundamental. El plan estratégico de tecnologías energéticas, cuya adopción está prevista en 2007, proporcionará una perspectiva de las tecnologías energéticas coherente a largo plazo y será decisivo para estimular con la tecnología más mejoras de la eficiencia en toda la sociedad. Debe prestarse una atención especial a las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y la comunicación¹⁶.

Sólo si se aplican todas esas medidas podrá realizarse todo el potencial. Para ello deberán asignarse recursos adicionales a la eficiencia energética a todos los niveles, incluso en la Comisión.

El potencial de ahorro y los impactos probables de algunas medidas son mayores o más evidentes que los de otras, como se indica en el informe sobre la evaluación de impacto. Cada una de las medidas propuestas en el plan de acción estará sujeta a una evaluación de impacto exhaustiva. Es necesario realizar un seguimiento y una actualización del plan de acción, y se efectuará una revisión intermedia en 2009 recurriendo, entre otras cosas, a planes nacionales de acción sobre eficiencia energética¹⁷ y estudios estratégicos de la energía a nivel de la Unión.

5.1. Requisitos dinámicos de rendimiento energético para productos que utilizan energía, edificios y servicios energéticos

En el Derecho comunitario hay ya en vigor un marco completo de directivas y reglamentos destinados a mejorar la eficiencia energética de productos que utilizan energía, edificios y servicios. En él se incluyen la Directiva sobre diseño ecológico¹⁸, el Reglamento Energy Star¹⁹, la Directiva sobre etiquetado²⁰ y sus ocho directivas de desarrollo, la Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos²¹ y la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios²². La Comisión animará a los Estados miembros a que trabajen en pos de una aplicación y ejecución ambiciosas de esos instrumentos para garantizar el rápido desarrollo del mercado interior europeo de bienes y servicios energéticos con eficiencia energética y una transformación duradera del mercado²³. En los casos en que sea

¹⁶ El uso generalizado de equipos de las tecnologías de la información y la comunicación exige una mejora notable de la eficiencia de las tecnologías de los semiconductores y las baterías. La Comisión apoyará la investigación en esos ámbitos con arreglo al séptimo programa marco de investigación y desarrollo, como anunció en el primer informe anual sobre la sociedad de la información europea (COM(2006) 215).

¹⁷ Exigidos en la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, DO L 114 de 27.4.2006, p. 64.

¹⁸ DO L 191 de 22.7.2005, p. 29.

¹⁹ Reglamento (CE) n° 2422/2001.

²⁰ Directiva 92/75/CE, DO L 297 de 13.10.1992, pp. 16-19.

²¹ DO L 114 de 27.4.2006, p. 64.

²² DO L 1 de 4.1.2003, p. 65.

²³ En el campo de la legislación sobre eficiencia energética, hay pendientes procedimientos de infracción contra 20 Estados miembros tanto por no notificación de las medidas de transposición como por aplicación incorrecta.

posible prever medidas legislativas y de apoyo adicionales para reforzar el efecto y acelerar el desarrollo de ese mercado, se dará prioridad también a su adopción.

(1) Aumentar la eficiencia energética de los productos

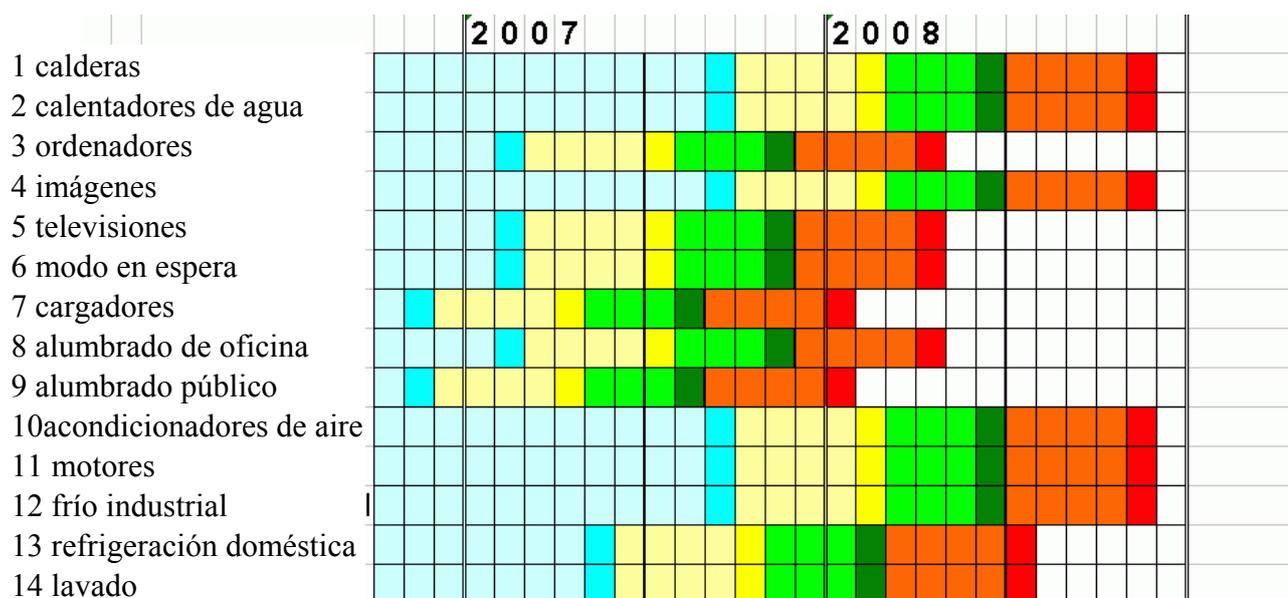
Los consumidores no tienen en cuenta en un grado suficiente los beneficios económicos de los aparatos y equipos energéticamente eficientes. Sus decisiones de compra son, sin embargo, determinantes. La eficiencia debe convertirse en un elemento clave en las decisiones de los consumidores. La Comisión considera que el uso de normas dinámicas de eficiencia energética junto con sistemas de puntuación de la eficiencia y de etiquetado constituye una herramienta poderosa para informar a los consumidores y transformar el mercado hacia la eficiencia energética.

Acción prioritaria 1

Etiquetado de aparatos y equipos y normas mínimas de eficiencia energética

A partir de 2007 se elaborarán normas mínimas de etiquetado y eficiencia energética actualizadas y dinámicas para aparatos y otros equipos que utilizan energía sobre la base de las Directivas sobre etiquetado y diseño ecológico. Se prestará una atención especial a la reducción del consumo en modo de espera. La Comisión empezará a adoptar tales requisitos para 14 categorías de productos prioritarias con vistas a que estén aprobados antes de finales de 2008. Revisará la Directiva marco 92/75/CE sobre etiquetado para reforzar su eficacia. Se actualizarán las clasificaciones de etiquetado existentes.

En 2007, además, la Comisión iniciará el proceso de adopción de normas mínimas de eficiencia energética (requisitos de diseño ecológico) en forma de directivas de desarrollo para 14 categorías de productos prioritarias, por ejemplo calderas, calentadores de agua, productos electrónicos de consumo, fotocopiadoras, televisores, modo de espera, cargadores, alumbrado, motores eléctricos y otros productos, de acuerdo con el calendario que se ofrece más abajo. Esas directivas incluirán, además, en la medida de lo posible, indicaciones sobre los requisitos futuros, por ejemplo, para cinco años después, con objeto de preparar a los fabricantes para los nuevos requisitos en el ciclo de diseño. La Comisión velará por que se elaboren a tiempo los métodos de medición adecuados a través del CEN/CENELEC o de otros medios convenientes. Los productos que no cumplan los requisitos mínimos acordados no podrán comercializarse.



* Incluye: notificación a la OMC, traducciones y examen detenido por el Parlamento Europeo

En 2007, además, la Comisión adoptará un plan de trabajo para realizar antes de 2010 un mercado interior para otros productos que utilizan energía. De ese modo se garantizará que los productos que consumen una parte importante de la energía total estén regulados por normas mínimas a escala de la Unión y por sistemas de puntuación de la eficiencia y de etiquetado, partiendo de la Directiva sobre diseño ecológico o de la Directiva sobre etiquetado (sobre la base de la metodología del menor coste del ciclo de vida prevista en la Directiva). Antes de 2010 se habrá regulado un porcentaje considerable de esos productos. Se proporcionará información a los fabricantes sobre las posibles revisiones futuras de los requisitos de eficiencia.

Para aumentar el valor informativo del sistema de etiquetado de la UE, la Comisión va a revisar, a partir de 2007, la Directiva marco 92/75/CE para ampliar su ámbito de aplicación, si se demuestra que así se aumenta su eficacia, e incluir otros equipos que utilizan energía, por ejemplo los frigoríficos de uso comercial. Las clasificaciones del etiquetado existentes se actualizarán y remodelarán cada cinco años o cuando la evolución tecnológica lo justifique, sobre la base de estudios de diseño ecológico, con vistas a reservar la etiqueta A al 10 %-20 % de aparatos más eficientes.

A escala de Estados miembros, los requisitos de diseño ecológico y el sistema de etiquetado deben ser objeto de aplicación, seguimiento y cumplimiento. El sistema de etiquetado constituirá, al mismo tiempo, un instrumento sumamente valioso de apoyo a medidas nacionales tales como campañas de información, sistemas de rebajas, orientaciones en materia de contratación pública y regímenes de certificados blancos.

(2) Desarrollar servicios en relación con la eficiencia del uso final de la energía

La Directiva sobre la eficiencia energética del uso final de la energía y los servicios energéticos (2006/32/CE), adoptada este año, proporciona un marco adecuado para intensificar la cooperación a escala de la Unión en relación con la eficiencia energética en sectores donde existe un potencial evidente de ahorro de energía. Las autoridades de los Estados miembros deben colaborar plenamente en la aplicación de la Directiva, en particular por lo que se refiere a la elaboración de planes de acción nacionales ambiciosos. En el marco de esa Directiva, la Comisión preparará un protocolo de acuerdo en cooperación con el Consejo de Organismos Europeos de Reglamentación de Energía (CEER), en el que se establecerán directrices y un código de conducta sobre la mejora de la eficiencia del uso final de la energía en todos los sectores. La Directiva permitirá asimismo estudiar el establecimiento de un sistema comunitario de certificados blancos en 2008, teniendo en cuenta la evolución en los Estados miembros y los avances con el sistema armonizado a nivel de la Unión Europea para la medición de las mejoras en la eficiencia energética.

(3) Aumentar la eficiencia energética de los edificios

Acción prioritaria 2

Establecer requisitos de eficiencia y construir edificios de muy bajo consumo de energía («viviendas pasivas»)

La Comisión propondrá ampliar considerablemente el ámbito de aplicación de la Directiva sobre eficiencia energética de los edificios en 2009, después de su aplicación completa. Además, propondrá requisitos mínimos de eficiencia a escala de la UE para edificios nuevos y reformados (kWh/m²). En relación con los edificios nuevos, la Comisión desarrollará a finales de 2008 una estrategia para las viviendas de muy bajo consumo de energía o viviendas pasivas²⁴, en consulta con los Estados miembros y las principales partes interesadas, para conseguir el despliegue generalizado de ese tipo de casas para 2015. La Comisión liderará con el ejemplo con sus propios edificios.

La Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios (2002/91/CE), que los Estados miembros debían haber incorporado a su legislación nacional en enero de 2006²⁵, puede resultar fundamental para realizar el potencial de ahorro en el sector de la construcción, estimado en un 28%²⁶, que, por su parte, puede reducir el consumo final de energía total de la Unión Europea en torno a un 11 %. No obstante, para obtener todo el potencial en el sector de la construcción la Comisión va a proponer ampliar el ámbito de aplicación de esa Directiva para incluir el gran número de edificios más pequeños, por ejemplo bajando considerablemente el umbral actual de 1 000 m² respecto a los requisitos de eficiencia mínimos en caso de reformas importantes para aplicarse a la mayoría de los edificios

²⁴ Las viviendas pasivas se definen habitualmente como las viviendas sin sistemas tradicionales de calefacción y sin refrigeración activa. Requieren un excelente aislamiento y un sistema de ventilación mecánica con recuperación altamente eficaz del calor. Se conocen también como viviendas de energía cero o sin calefacción.

²⁵ Los Estados miembros pueden solicitar un período adicional de tres años (hasta 2009) para aplicar plenamente algunas disposiciones de esa Directiva.

²⁶ Wuppertal Institute 2005. Basado en Mantzos (2003). Una bombilla económica consume cinco veces menos electricidad que una normal. La sustitución de bombillas puede ahorrar fácilmente 100 euros al año a un hogar medio.

existentes. En 2009, propondrá también requisitos mínimos de eficiencia a escala de la UE respecto a edificios reformados (kWh/m^2) y sus componentes (ventanas, por ejemplo). Adoptará las medidas necesarias, en colaboración con el sector de la construcción, para desarrollar una estrategia de despliegue en relación con las viviendas de muy bajo consumo de energía o viviendas pasivas, con vistas a conseguir normalizar este tipo de viviendas en las nuevas construcciones a medio plazo, a medida que vayan comercializándose las tecnologías adecuadas.

En el anexo se ofrece una lista más completa de las acciones propuestas en relación con la legislación comunitaria vigente.

5.2. Mejorar la transformación de energía

Existe un gran potencial de mejora de la eficiencia energética en la producción y distribución de energía habida cuenta de la magnitud de las pérdidas de transformación actuales (figura 4).

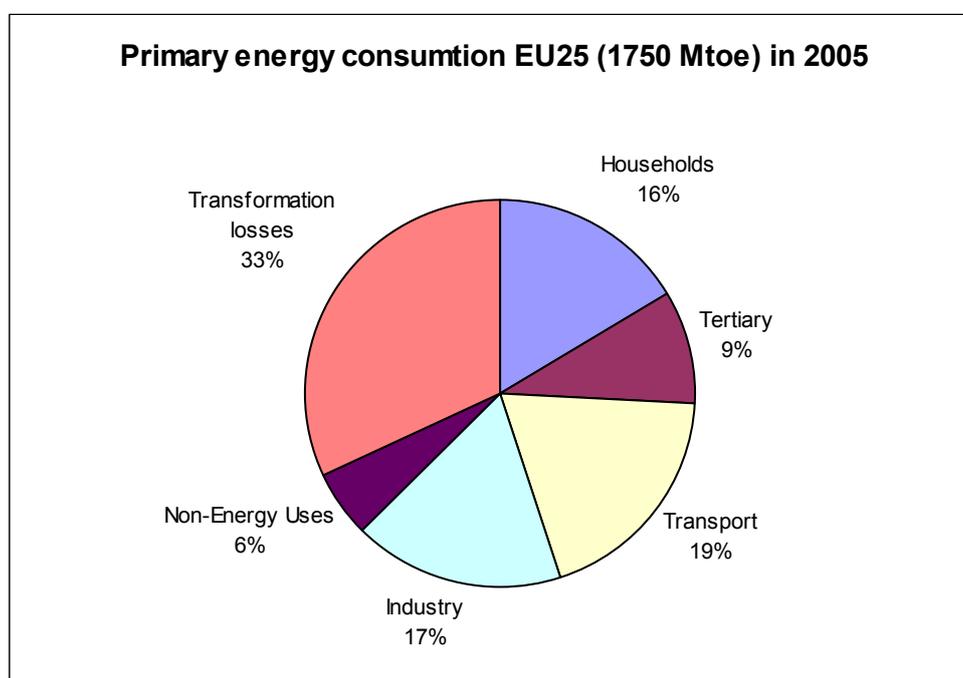


Figura 4

El sector de la transformación de energía utiliza aproximadamente una tercera parte de toda la energía primaria. Además, la eficiencia media de la transformación en relación con la generación de electricidad, por ejemplo, se sitúa en torno al 40 %. La nueva capacidad de generación puede alcanzar una eficiencia próxima al 60 %. Ello genera un gran potencial de mejora de la eficiencia energética. Además, pueden reducirse las pérdidas en el transporte y distribución de electricidad, con frecuencia equivalentes al 10 %.

El régimen de comercio de derechos de emisión de la UE es un medio eficaz para incitar a los productores de electricidad a reducir emisiones y aumentar la eficiencia de la manera más rentable. La Comisión está considerando la revisión del régimen²⁷. Mediante el establecimiento de los planes nacionales de asignación y la creación de una escasez general de derechos de emisión de CO₂ en el mercado, los Estados miembros pueden continuar utilizando el régimen comunitario de comercio de emisiones como instrumento para incitar a una producción de electricidad más eficiente. No obstante, la Comisión propone una serie de acciones nuevas por considerarlas necesarias.

Acción prioritaria 3

Aumentar la eficiencia de la generación y distribución de electricidad

La Comisión elaborará para 2008 requisitos mínimos de eficiencia obligatorios respecto a las nuevas capacidades de generación de electricidad, calefacción y refrigeración inferiores a 20 MW²⁸, y considerará, si resulta necesario, la aplicación de tales requisitos en unidades de producción más grandes. También elaborará orientaciones sobre buenas prácticas de explotación con la industria proveedora para la capacidad existente con objeto de aumentar la eficiencia de generación media en todas las plantas, y acordará directrices sobre buenas prácticas reglamentarias para reducir las pérdidas por transporte y distribución. En 2007 se presentará una propuesta de nuevo marco reglamentario para promover la conexión de la generación descentralizada.

Con objeto de aumentar la eficiencia global en el sector de la transformación de energía, la Comisión trabajará en estrecha colaboración con el sector del suministro y la distribución y con el Consejo de Organismos Europeos de Reglamentación de Energía (CEER) y el Grupo de organismos reguladores europeos de la electricidad y el gas (ERGEG).

En el marco de la aplicación de la Directiva sobre el fomento de la cogeneración (2004/8/CE) es posible reducir las pérdidas en las redes de distribución. En la actualidad, sólo el 13 %, aproximadamente, de la electricidad consumida en la UE se genera con esa tecnología. La armonización de los métodos de cálculo y de las garantías de origen, así como unas mediciones más exactas y el establecimiento de normas, serán fundamentales para estimular los avances en el desarrollo de la cogeneración. Se trabajará en pos de la consecución de todos esos objetivos. También se propondrán a partir de 2007 reglamentos y requisitos mínimos de eficiencia para la calefacción urbana y las microcentrales de cogeneración.

En este caso también se ha incluido en el anexo una lista más completa de las medidas propuestas.

²⁷ La experiencia adquirida y los debates entre la Comisión y los Estados miembros sobre los planes nacionales de asignación para el período 2008-2012 proporcionarán también recomendaciones para mejorar el sistema en la práctica.

²⁸ Generación no regulada por el régimen comunitario de comercio de emisiones.

5.3. Impulsar avances en el transporte

El sector del transporte desempeña un papel protagonista en la economía europea y, como tal, representa casi el 20 % del total del consumo de energía primaria. Los combustibles fósiles constituyen el 98 % de la energía consumida en este sector. Dado que se trata también del sector que registra el aumento más rápido por lo que a consumo de energía se refiere, es una de las principales fuentes de gases de efecto invernadero y el principal factor de dependencia de las importaciones de ese tipo de combustibles. Es, pues, fundamental, realizar el potencial de mejora de la eficiencia energética del sector. Ese potencial puede realizarse, en particular, garantizando el consumo eficiente de combustible en los vehículos, desarrollando mercados para vehículos menos contaminantes, asegurando el mantenimiento de la presión adecuada en los neumáticos y aumentando la eficiencia de los sistemas de transporte urbano, ferroviario, marítimo y aéreo, así como cambiando el comportamiento en materia de transporte. La comodidad, es decir, el uso eficiente de los diferentes modos, tanto individualmente como en combinaciones, resultará en una utilización óptima de recursos, incluida la energía. La promoción del transporte marítimo de corta distancia y de las autopistas del mar, así como de otros modos más ecológicos y que ahorran energía, contribuirá a aumentar la eficiencia energética.

Acción prioritaria 4

Consumo eficiente del combustible de los vehículos

La Comisión, decidida a abordar la cuestión de la eficiencia energética y las emisiones de CO₂ de los vehículos, propondrá en 2007, si resulta necesario, legislación para conseguir la meta de 120 g CO₂/km para 2012 mediante un planteamiento completo y coherente, de acuerdo con el objetivo acordado a nivel de la UE. Paralelamente propondrá reforzar los requisitos comunitarios sobre etiquetado de vehículos.

Habida cuenta de la estrecha relación existente entre emisiones de CO₂ y consumo de combustible, gran parte de ese potencial puede realizarse con medidas nuevas, incluso legislativas, para conseguir realizar las reducciones necesarias de las emisiones de CO₂. Si resulta evidente que no van a cumplirse los compromisos voluntarios de la industria automovilística para lograr antes de 2008/2009 un nivel de 140 g de CO₂/km, la Comisión no dudará en proponer medidas legislativas. A tal fin, antes de que finalice 2006, se adoptará una comunicación de la Comisión sobre una estrategia a largo plazo revisada para reducir las emisiones de CO₂ de los automóviles más allá de los actuales compromisos voluntarios, dirigida a alcanzar el objetivo comunitario de 120 g de CO₂/km antes de 2012 mediante un planteamiento completo y coherente con la participación de otras partes interesadas, las autoridades pertinentes y otros instrumentos²⁹.

La Comisión seguirá esforzándose por desarrollar mercados para vehículos menos contaminantes y más inteligentes, seguros y energéticamente eficientes, mediante contratos públicos y acciones de sensibilización. Asimismo, se recurrirá cada vez más a las tecnologías de la información y la comunicación para aumentar la eficiencia energética de los vehículos³⁰. Se propondrá modificar y ampliar la Directiva sobre el etiquetado del consumo de

²⁹ Por ejemplo, la consideración de las emisiones de CO₂ en los impuestos aplicables a los automóviles (COM (2005) 261).

³⁰ Comunicación sobre la iniciativa del vehículo inteligente (COM(2006) 59 final) y 2ª comunicación sobre eSafety (COM(2005) 431 final).

combustible de los vehículos (1999/94/CE) para perfeccionar y armonizar el diseño de la etiqueta en toda la Unión con objeto de incitar a productores y consumidores a fabricar y consumir vehículos más eficientes. Como en el caso de otros productos, la etiqueta A se reservará al 10 %-20 % de vehículos más eficientes, y el sistema de etiquetado se actualizará al cabo de tres años.

Los neumáticos y su presión pueden aumentar la eficiencia en el consumo de combustible de los vehículos más del 5 %, según estimaciones³¹. La Comisión encargará la elaboración de una norma europea reconocida y, eventualmente, una norma internacional sobre límites máximos de resistencia a la rodadura y etiquetado de neumáticos de vehículos de transporte por carretera. Además, facilitará la celebración de acuerdos voluntarios y considerará la posibilidad de adoptar otras medidas para promover la instalación de sistemas de control de la presión y de hinchado de neumáticos en los vehículos de transporte por carretera, incluida la instalación obligatoria de sistemas de control de la presión en todos los vehículos nuevos.

Es preciso reducir el consumo innecesario de energía provocado por un transporte urbano ineficiente. Aun reconociendo las responsabilidades de las autoridades locales y regionales, la Comisión presentará, en el marco del futuro Libro Verde sobre el transporte urbano, soluciones conjuntas sobre la base de medidas que se han experimentado con éxito, entre otras, si procede, tasas por uso de la infraestructura y por congestión, así como peaje urbano. Por ejemplo, nuevos planteamientos para fomentar el uso de transporte público, el uso compartido del coche, modos de transporte no motorizado o el teletrabajo en ciudades europeas. Esas soluciones conjuntas tendrán en cuenta la estrategia temática para el medio ambiente urbano³² y la experiencia adquirida con la iniciativa CIVITAS³³.

Para aumentar la eficiencia energética en otros modos de transporte, la Comisión estudiará la aplicación de instrumentos de mercado en el sector del transporte marítimo y, de acuerdo con la reciente Comunicación sobre cambio climático y aviación³⁴, propondrá medidas para ese sector de la aviación, como, por ejemplo, incluirlo en el régimen de comercio de derechos de emisión, sin hacer peligrar la competitividad global de esos sectores. La eficiencia energética en el transporte ferroviario se fomentará por medio de la aplicación completa del marco jurídico aplicable para 2007. En el anexo se ofrece una lista más completa de las medidas propuestas en relación con el transporte.

5.4. Financiación de la eficiencia energética, incentivos económicos y fijación de los precios de la energía

Aunque muchas medidas de eficiencia energética son totalmente rentables y los plazos de amortización asociados son muy reducidos, muchas no se aplican por obstáculos financieros. Y eso ocurre, fundamentalmente, en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

³¹ Además de los ahorros considerables que pueden conseguirse si se utiliza el tipo de neumáticos y la presión adecuados, un conductor medio puede ahorrar con facilidad 100 euros en los gastos anuales de combustible si conduce de una manera más ecológica (Agencia Internacional de la Energía «Saving oil in a hurry», 2005).

³² COM(2005) 718 final.

³³ Programa incluido en el programa marco de IDT para ayudar a las ciudades a conseguir un sistema de transporte urbano más sostenible, limpio y energéticamente eficiente.

³⁴ COM(2005) 459 final.

Para facilitar la financiación de la eficiencia energética, por un lado, y mejorar el modo en que los precios repercuten sobre esa eficiencia, por otro, la Comisión trabajará en pos de la identificación y supresión de los obstáculos jurídicos que todavía se oponen, en la legislación de los Estados miembros, al recurso a i) empresas que ofrecen soluciones eficientes³⁵ (las denominadas «empresas de servicios energéticos», ii) ahorros asegurados o compartidos, iii) la financiación por terceros y iv) los contratos de eficiencia energética. Se ampliará el recurso a fondos locales de rotación y a cámaras de compensación.

Por otra parte, se facilitará la creación de asociaciones entre el sector público y el privado con fondos del sector de la banca privada, el grupo BEI, el BERD y otras instituciones financieras internacionales (IFI) para atraer más fondos que cubran la financiación de deuda, los instrumentos de garantía y las solicitudes de capital de riesgo para nuevas tecnologías energéticamente eficientes en la UE.

Acción prioritaria 5

Facilitar una financiación adecuada de las inversiones en eficiencia energética para pequeñas y medianas empresas y empresas de servicios energéticos

Por medio de una serie de iniciativas concretas en 2007 y 2008, la Comisión instará al sector bancario a que ofrezca paquetes de financiación destinados especialmente a que pequeñas y medianas empresas y empresas de servicios energéticos realicen los ahorros de eficiencia energética detectados en auditorías energéticas. Se abrirá el acceso a fondos comunitarios, por ejemplo los fondos de inversión ecológicos, cofinanciados por el PIC³⁶, para promover ecoinnovaciones.

El potencial de mejora de la eficiencia energética es especialmente grande en los nuevos Estados miembros. La Comisión seguirá impulsando la utilización de los fondos estructurales y de cohesión para facilitar la potenciación de financiación privada a nivel nacional y local a favor de la eficiencia energética.

Acción prioritaria 6

Estimular la eficiencia energética en los nuevos Estados miembros

La eficiencia energética es una de las prioridades de la política de cohesión. La Comisión animará a que la política regional europea despliegue sus programas nacionales y regionales para fomentar inversiones más intensivas³⁷ con objeto de aumentar la eficiencia energética, en particular en los nuevos Estados miembros, incluso en los sectores de las viviendas plurifamiliares y de protección oficial. Además, promoverá la creación de redes entre Estados miembros y regiones para garantizar la financiación de las mejores prácticas en eficiencia energética.

³⁵ Esas empresas suelen aceptar algún grado de riesgo financiero. El pago por los servicios prestados se basa (total o parcialmente) en el logro de mejoras de eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás criterios acordados en materia de rendimiento.

³⁶ Programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

³⁷ En particular, elaborando programas conjuntos de asistencia a regiones, PYME y ciudades tales como JASPERS, JEREMIE y JESSICA, en combinación con el grupo BEI, el BERD y otras instituciones financieras internacionales.

La experiencia ha demostrado que los impuestos, como medio para internalizar los costes externos, es una herramienta poderosa para promover la eficiencia energética.

Acción prioritaria 7

Uso coherente de los impuestos

La Comisión va a preparar un Libro Verde sobre fiscalidad indirecta (2007) y, a continuación, en 2008, revisará la Directiva sobre imposición de la energía³⁸ para facilitar un uso más orientado y coherente de los impuestos sobre la energía integrando en particular consideraciones de eficiencia energética y aspectos medioambientales.

En 2007, además, la Comisión estudiará los costes y beneficios de la utilización de créditos fiscales como incentivo para incitar, por un lado, a las empresas a que incrementen la producción de aparatos y equipos de eficiencia energética certificada y, por otro, a los consumidores a que compren tales aparatos y equipos.

La Comisión insta al Consejo a que adopte lo antes posible su propuesta de vincular los impuestos sobre los vehículos a su comportamiento en materia de emisiones de CO₂, e invita a los Estados miembros a que introduzcan ya esas modificaciones en las reformas fiscales que eventualmente estén considerando (COM(2005)261).

También propondrá en 2007 un régimen fiscal especial para el gasóleo utilizado con fines profesionales con objeto de reducir las grandes diferencias existentes entre los distintos niveles de imposición de los Estados miembros. Esa propuesta aumentará la eficiencia energética en el transporte por carretera al reducir el denominado «turismo de depósito».

Por último, la Comisión recuerda que algunos Estados miembros ya tienen derecho a aplicar el tipo reducido de IVA para favorecer específicamente inversiones dirigidas a aumentar la eficiencia energética (mejor aislamiento de los edificios, etc.)

5.5. Cambiar el comportamiento energético

El uso eficiente de la energía requiere una serie de factores que motiven, faciliten y consoliden un comportamiento racional y responsable. La capacidad institucional, la sensibilización y una información clara, creíble y accesible sobre tecnologías y técnicas que utilizan energía son importantes elementos que influyen a favor de un comportamiento racional del mercado. Son necesarias medidas de educación y formación para todas las partes interesadas, y la tecnología de la información resulta esencial.

Acción prioritaria 8

Sensibilización respecto a la eficiencia energética

En relación con la educación, algunas áreas prioritarias serán, además del perfeccionamiento de las etiquetas, la elaboración de planes y programas de educación y formación para responsables de la gestión energética en empresas privadas y de servicio público. Otros ejemplos serán las ayudas pedagógicas para los programas de enseñanza primaria y secundaria y de formación profesional, que se desarrollarán a partir de 2007 a través de programas comunitarios y recomendaciones a los Estados miembros, así como mediante la cooperación con entidades educativas a nivel de Estados miembros y de la Comunidad.

³⁸ Directiva 2003/96/CE, DO L 283 de 31.10.2003, p. 51.

La eficiencia energética empieza en casa. La Comisión y las demás instituciones de la Unión Europea van, pues, a asumir el liderazgo a través del ejemplo mediante la demostración de nuevas tecnologías energéticamente eficientes en sus edificios, vehículos, material de oficina y otros aparatos que utilizan energía, y adoptando directrices en materia de contratación para sus servicios. Al aplicar el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)³⁹, la Comisión velará por que todos los edificios de su propiedad estén certificados antes de finales de 2009.

En los demás casos, los sistemas de gestión de la eficiencia energética se desarrollarán con cofinanciación procedente de programas comunitarios tales como el PIC⁴⁰. Sus destinatarios elaborarán orientaciones sobre la manera de promover productos energéticamente eficientes y establecerán planes de educación y formación para responsables de la gestión energética. A finales de 2006, la Comisión presentará un programa de medio ambiente para PYME (PYME-Medio ambiente) con un conjunto de herramientas sobre eficiencia energética, y elaborará un plan estratégico de tecnologías energéticas que incluirá la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación a la eficiencia energética.

Acción prioritaria 9

Eficiencia energética en zonas urbanizadas

En 2007, la Comisión creará un «pacto entre alcaldes» que reunirá en una red permanente a los alcaldes de las 20-30 ciudades europeas más importantes y pioneras. Lo que se pretende con ello es intercambiar y aplicar las mejores prácticas y, así, aumentar considerablemente la eficiencia energética en el entorno urbano, donde son muy importantes las decisiones e iniciativas políticas locales, incluso en relación con el transporte.

Para ofrecer ejemplos prácticos de medidas y políticas de eficiencia energética, la Comisión, en el marco de la campaña Energía sostenible en Europa y con apoyo del programa Energía inteligente para Europa, organizará un concurso en cada Estado miembro y concederá un premio al centro de enseñanza más energéticamente eficiente. Los criterios de selección para ese premio serán, por ejemplo, la gestión de la energía y la eficiencia energética de las instalaciones del centro, así como el nivel de conocimientos de los alumnos sobre eficiencia energética y sostenibilidad. También se considerará la idea de organizar un premio europeo.

En el anexo se describen otras medidas.

5.6. Asociaciones internacionales

A pesar de que la eficiencia energética empieza en casa, es también un problema internacional. La Unión Europea debe recurrir a su política de desarrollo y de comercio bilateral e internacional, los acuerdos, los tratados e instrumentos tales como las conversaciones para intensificar el desarrollo y uso de tecnologías y técnicas energéticamente eficientes.

³⁹ EMAS se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 761/2001. DO L 114 de 24.4.2001, p. 1.

⁴⁰ Programa marco para la innovación y la competitividad 2007-2013. COM(2005) 121 final.

Acción prioritaria 10

Impulsar la eficiencia energética en todo el mundo

Para promover la eficiencia energética en todo el mundo, la Comisión tomará la iniciativa en 2007 de lograr un acuerdo marco con los principales países terceros que son socios comerciales de la Comunidad y con organizaciones internacionales. El acuerdo se centrará en la mejora de la eficiencia energética en los sectores de usos finales y en la transformación de la energía, y aplicará gran número de políticas y medidas.

Para centrarse en la eficiencia energética e intensificarla en todo el mundo, la Comisión propondrá un acuerdo marco internacional con países industrializados y en desarrollo tales como Brasil, China, la India, Japón, Rusia y los Estados Unidos en colaboración con las Naciones Unidas, la Agencia Internacional de la Energía, el G8 (Diálogo de Gleneagles sobre el cambio climático), la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, el BERD, el BEI y otras instituciones. Lo que se pretende es estrechar la cooperación en aspectos relacionados con la medición y evaluación de la eficiencia energética, los requisitos mínimos de eficiencia para bienes y servicios, el etiquetado y la certificación, las auditorías energéticas, el consumo en modo espera, códigos de conducta, etc. Debe referirse a todos los sectores de usos finales, transporte incluido, así como a la transformación de la energía, donde el potencial global es especialmente vasto. En 2007, la Comisión organizará una importante conferencia internacional sobre eficiencia energética para dar el impulso inicial al proceso.

6. Conclusiones y próximas etapas

Las medidas expuestas en el presente plan de acción y en el anexo pueden empezar a producir efectos en los próximos seis años, muchas de ellas en los tres primeros. Los progresos realizados se analizarán en el marco de las revisiones estratégicas europeas del sector de la energía que se realizan con carácter periódico⁴¹. Durante la aplicación del plan de acción tendrá lugar una importante revisión intermedia en 2009. El potencial de ahorro existe. Las herramientas, los programas de apoyo, las políticas y la capacidad institucional necesaria tienen que ponerse en marcha ya.

Lo más importante de todo, sin embargo, es la voluntad y el compromiso político a nivel nacional, regional y local, sin los cuales no podrán alcanzarse los objetivos expuestos en el presente documento. El Consejo, el Parlamento Europeo y los responsables políticos a nivel nacional y regional tienen, pues, que reafirmar su pleno compromiso y establecer un mandato claro e inequívoco para la aplicación del presente plan de acción aprobándolo y aceptando las medidas propuestas.

⁴¹ COM(2006) 105 final de 8 de marzo de 2006.

ANEXO: Medidas propuestas⁴²

La Comisión adoptará las medidas siguientes⁴³:

1. Requisitos dinámicos de rendimiento energético para productos, edificios y servicios

- Aplicación de la Directiva sobre diseño ecológico (2005/32/CE):
 - Coordinar los requisitos sobre diseño ecológico, etiquetado e incentivos (2007-2012).
 - Elaborar requisitos de diseño ecológico para 14 categorías de productos prioritarias (2007-2009).
- Elaborar requisitos de diseño ecológico para otros productos (2008-2010).
- Apoyar compromisos voluntarios para ahorrar energía (2007-2012).
- Aplicación y modificación de la Directiva marco sobre etiquetado (92/75/CE):
 - Propuestas de directivas de la Comisión sobre etiquetado energético de calentadores de agua eléctricos y de gas (2007).
 - Preparación de otras medidas de aplicación sobre etiquetado y revisión de etiquetas existentes, con vistas a remodelarlas cada 5 años, conceder la etiqueta A únicamente en el 10 %-20 % de los casos y verificar los costes del ciclo de vida y los ahorros de energía previstos (2007-2009).
 - Estudio exhaustivo sobre la aplicación de la Directiva (2007).
- Aplicación y modificación del Acuerdo Energy Star sobre equipos ofimáticos⁴⁴:
 - Celebrar un nuevo Acuerdo Energy Star de cinco años (2007).
 - Proponer la modificación del Reglamento (CE) nº 2422/2001 relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos (2007).
 - Elaborar criterios de eficiencia energética más rigurosos para equipos ofimáticos (2007-2011).
- Aplicación y modificación de la Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (2006/32/CE):
 - Preparar un protocolo de acuerdo sobre eficiencia energética en cooperación con el CEER por medio del ERGEG (2007).

⁴² Todas las acciones propuestas se describen con más detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el análisis del plan de acción sobre eficiencia energética, SEC(2006) 1173.

⁴³ Las fechas entre paréntesis se refieren al inicio o duración de la medida estimados por la Comisión.

⁴⁴ Reglamento (CE) nº 2422/2001.

- Estudiar un sistema comunitario de certificados blancos (2008).
 - Aumentar la coherencia de las directrices nacionales de contratación pública en relación con la eficiencia energética (2008).
 - Trabajar en pos de un acuerdo sobre criterios más rigurosos y armonizados en relación con los acuerdos voluntarios para aumentar considerablemente la eficiencia energética (2009).
 - Encargar la elaboración de una norma europea (EN) sobre auditorías energéticas (2008).
 - Proponer requisitos más detallados sobre medición y facturación (2009).
 - Considerar el apoyo o el establecimiento de un centro para registrar y perfeccionar las nuevas tecnologías y las tecnologías existentes (2008).
- Aplicación y modificación de la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios (2002/91/CE):
 - Proponer el refuerzo del papel del sector público en la demostración de nuevos métodos y tecnologías (2009).
 - Proponer bajar considerablemente el umbral de eficiencia mínima en caso de reformas importantes (2009).
 - Proponer requisitos mínimos de eficiencia (kWh/m²) para edificios nuevos y reformados y algunos de sus componentes, con la meta de que los nuevos edificios se aproximen al nivel de viviendas pasivas⁴⁵ a partir de 2015 (2009).
 - Considerar la posibilidad de proponer requisitos obligatorios respecto a la instalación de tecnologías de calefacción y refrigeración pasivas (para finales de 2008).
 - Proponer medidas para que los Estados miembros ofrezcan financiación en caso de inversiones muy rentables (2009).
 - Aplicación de la Directiva sobre productos de construcción (89/106/CEE):
 - Introducir cuando proceda consideraciones relativas a la eficiencia energética en las normas sobre productos de construcción (2008).

2. Mejorar la transformación de energía

- Elaborar requisitos mínimos de eficiencia para las nuevas capacidades de generación de electricidad, calefacción y refrigeración inferiores a 20 MW, y considerar, si resulta necesario, la aplicación de tales requisitos en unidades de producción más grandes (2008).

⁴⁵ Con una necesidad mínima de abastecimiento externo de energía para la calefacción y la refrigeración.

- Elaborar, en colaboración con la industria proveedora, directrices sobre buenas prácticas de explotación para la capacidad existente (2008).
- Encargar la elaboración de una norma europea para un sistema de certificación de ingenieros de centrales de calor y electricidad (2008).
- Acordar en cooperación con el CEER por medio del ERGEG directrices sobre buenas prácticas reglamentarias para reducir las pérdidas por transporte y distribución (2008).
- Proponer un nuevo marco reglamentario para la promoción del acceso y conexión de la generación descentralizada a la red (2007).
- Aplicación y modificación de la Directiva relativa al fomento de la cogeneración (2004/8/CE), incluso por lo que se refiere a:
 - Acelerar la armonización de los métodos de cálculo respecto a la cogeneración de gran eficiencia energética (2008-2011);
 - Encargar la elaboración de una norma europea (EN) sobre certificación de ingenieros jefe para centrales de cogeneración (2008).
 - Alcanzar un acuerdo sobre la garantía de origen armonizada electrónica (2007-2009).
 - Proponer requisitos más estrictos para que los reguladores del mercado promuevan la cogeneración (2008-2011).
 - Proponer la obligación de que los Estados miembros determinen las demandas de calor mejor adaptadas a la cogeneración (2007-2008).
 - Proponer que los Estados miembros tengan la obligación de determinar, en los potenciales nacionales, el correspondiente al calor residual (2007-2008).
 - Proponer requisitos mínimos de eficiencia para la calefacción urbana sobre la base de una nueva norma (2007-2008).
 - Trabajar en pos de la adopción de una norma europea y un requisito mínimo de eficiencia para minisistemas de cogeneración (2007-2009).

3. Impulsar avances en el transporte

- Establecer medidas, incluso legislativas si resulta necesario, para conseguir realizar por medio de un planteamiento completo y coherente la meta de 120 g de CO₂/km para 2012. Esa meta debe realizarse sobre la base de la consecución de la meta de 140 g de CO₂/km por medio de un acuerdo voluntario para 2008-2009.
- Redoblar esfuerzos con vistas a desarrollar mercados para vehículos menos contaminantes, más inteligentes, energéticamente eficientes y seguros, tras una propuesta de la Comisión sobre una Directiva relativa a la promoción de vehículos limpios de transporte por carretera (COM(2005) 634) (2007-2012).

- Reforzar los sistemas europeos de información en tiempo real sobre tráfico y desplazamientos (RTTI) y la gestión del tráfico (2007-2012).
- Fomentar la financiación para la introducción en el mercado de vehículos eficientes (2007).
- Proponer una modificación de la Directiva sobre el etiquetado del consumo de combustible de los vehículos (1999/94/CE) (2007).
- Encargar la elaboración de una norma europea reconocida y de una norma internacional para medir la resistencia a la rodadura de los neumáticos (2008).
- Trabajar en pos del establecimiento de requisitos mínimos de eficiencia respecto de los sistemas de aire acondicionado para vehículos (2007-2008).
- Proponer un sistema de etiquetado para los neumáticos (2008).
- Facilitar la celebración de acuerdos voluntarios y proponer otras medidas sobre sistemas precisos de control de la presión de los neumáticos (2008-2009).
- Considerar la instalación obligatoria de sistemas de control de la presión de los neumáticos en los vehículos nuevos (2008-2009).
- Presentar un Libro Verde sobre el transporte urbano en el que se expongan soluciones conjuntas sobre la base de medidas concretas que se han experimentado con éxito, por ejemplo tasas por uso de la infraestructura y por congestión, así como peaje urbano, si procede (2007).
- Proponer legislación dirigida a armonizar los requisitos para la promoción de la eficiencia en el consumo de combustible en los programas para el aprendizaje de la conducción y proyectos de apoyo (2008).
- Promover la eficiencia energética en el sector de la aviación por medio de la iniciativa SESAR⁴⁶ (2007-2012).
- Proponer medidas legislativas para incluir el sector de la aviación en el sistema comunitario de comercio de derechos de emisión (finales de 2006).
- Explotar el potencial de optimización de la limpieza del casco de buques (2007-2008).
- Realizar ahorros en la electricidad que consumen los buques en puerto mediante propuestas legislativas (2008-2009).
- Promover el transporte marítimo de corta distancia y las autopistas del mar (2007-2012).
- Aplicar el marco jurídico para el transporte ferroviario (2007).

4. Financiación de la eficiencia energética, incentivos económicos y fijación de los precios de la energía

⁴⁶ Proyecto de investigación sobre gestión del tráfico aéreo del cielo único europeo.

- Trabajar en pos de la identificación y supresión de los obstáculos jurídicos en los Estados miembros al recurso a empresas de servicios energéticos y a instrumentos contractuales de eficiencia energética (2007-2009).
- Desarrollar fondos de rotación locales asociados a centros de intercambio de información por medio de una estrecha cooperación con el BERD, el grupo BEI y otras IFI (2007-2009).
- Facilitar asociaciones entre el sector público y el privado con el BERD, el grupo BEI y otras IFI para atraer fondos que cubran la financiación de deuda, las garantías y el capital de riesgo para PYME, empresas de servicios energéticos y otras empresas que ofrecen ese tipo de servicios (2007).
- Facilitar la potenciación de financiación de proyectos de eficiencia energética, incluso en los sectores de las viviendas plurifamiliares y de protección oficial, en los nuevos Estados miembros por medio de los fondos estructurales y de cohesión (2007-2012).
- Promover la creación de redes entre Estados miembros y regiones para garantizar la financiación de las mejores prácticas en eficiencia energética (2007-2012).
- Promover el recurso a fondos públicos y privados de eficiencia energética y a paquetes de financiación para PYME y el sector público con vistas a la realización de auditorías energéticas e inversiones específicas a favor de la eficiencia energética identificadas en auditorías energéticas con el BERD, el grupo BEI y los fondos estructurales y de cohesión de la Unión (2007-2012).
- Fomentar el recurso por las PYME a fondos comunitarios, por ejemplo los fondos de inversión ecológicos, cofinanciados por el PIC, para promover soluciones de ecoinnovación (2007-2012).
- Estudiar los costes y beneficios de la utilización de créditos fiscales como incentivo para que las empresas produzcan aparatos y equipos de mayor y mejor eficiencia energética y para que los consumidores los compren (2007).
- Preparar un Libro Verde sobre fiscalidad indirecta (2007) y a continuación, revisar la Directiva sobre imposición de la energía para incorporar mejor consideraciones relativas a la eficiencia energética y el medio ambiente (2008).
- Proponer un régimen fiscal especial para el gasóleo utilizado con fines profesionales con objeto de reducir las grandes diferencias existentes entre los distintos niveles de imposición de los Estados miembros y aumentar la eficiencia energética en el sector del transporte por carretera reduciendo el denominado «turismo de depósito» (2007).
- Instar al Consejo a que adopte la propuesta de la Comisión (COM(2005)261) de vincular los impuestos sobre los vehículos a su comportamiento en materia de emisiones de CO₂, e invitar a los Estados miembros a que introduzcan ya esas modificaciones en las reformas fiscales que eventualmente estén considerando (2007).

5. Cambiar el comportamiento energético

- Dar ejemplo consiguiendo el certificado EMAS para todos los edificios de la Comisión (2007-2009) y proponer que las demás instituciones comunitarias hagan lo mismo (2010).
- Reforzar las directrices sobre eficiencia energética mediante una modificación del Reglamento EMAS (2007).
- Adoptar directrices de la Comisión sobre contratación pública y eficiencia energética (2008), fomentar sistemas de gestión de la energía, orientaciones sobre la manera de promover productos energéticamente eficientes y herramientas de formación para la industria, las PYME y el sector público, y presentar un documento de referencia IPPC⁴⁷ (2007-2012).
- Proponer una recomendación a los Estados miembros sobre la inclusión de temas de seguridad energética y cambio climático en los programas de enseñanza nacionales (2007). los programas comunitarios ofrecerán, a este respecto, material informativo y orientaciones pedagógicas (2007-2012).
- Proponer una iniciativa de formación profesional sobre eficiencia energética (2008).
- Celebrar un «pacto entre alcaldes» con un protocolo de acuerdo sobre eficiencia energética para el intercambio y aplicación de mejores prácticas y crear una red permanente (2007).
- Crear y explotar nuevas redes en la campaña «Energía sostenible en Europa» (2007-2008).
- Organizar un concurso en cada Estado miembro para premiar al centro de enseñanza más energéticamente eficiente (2007-2008).
- Involucrar a la Agencia «Energía inteligente para Europa» y a las agencias de energía a nivel nacional, regional y local en la aplicación del plan de acción (2007-2012).

6. Asociaciones internacionales

- Lanzar una iniciativa sobre un acuerdo marco internacional para la eficiencia energética (2007).
- Proponer acuerdos (compromisos) voluntarios con industrias exportadoras sobre información, requisitos mínimos de eficiencia y etiquetado (2007-2012).
- Consolidar el aspecto de la eficiencia energética en tratados, acuerdos, conversaciones y otras estructuras de cooperación en materia de energía y comercio (2007-2012).
- Intensificar la cooperación internacional sobre métodos de medición en relación con los requisitos mínimos de eficiencia y el etiquetado (2007-2012).
- Crear una red internacional para la difusión de información y el asesoramiento sobre tecnologías eficientes (2009).

⁴⁷ Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (96/61/CE).